



# Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"



"AÑO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 148- 2019 – MDC

Catacaos, 26 de Junio del 2019.

### VISTO:

El escrito S/N de fecha 15 de mayo 2019, suscrito por la Servidora Municipal, Sra. **ELENA ETELVINA NAVARRETE ZAPATA**, mediante el cual solicita Bonificación por haber cumplido 40 años de servicios, Informe N°464-2019-MDC-RR-SGP de fecha 04 de junio, suscrito por la Sub. Gerencia de Personal, Informe N°186-2019-MDC-GA de fecha 06 de junio 2019, suscrito por la Gerencia de Administración, Informe N°00225-2019/MDC.GAJ de fecha 20 de junio, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

### CONSIDERANDO:

Que el Art.194 de la Constitución en concordancia con el Artículo II del Título preliminar de la Ley N°27972. Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el Art. 26° de la Ley Orgánica de Municipalidad - Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, con Escrito S/N de fecha 15 de mayo 2019, presentado por la Servidora Municipal Sra. **ELENA ETELVINA NAVARRETE ZAPATA**, solicita Bonificación por cumplir 40 años de servicios prestados a esta entidad de conformidad al Pacto Colectivo, entre la Municipalidad Distrital de Catacaos y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Catacaos – SITRAMUNC aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°938-2008-MDC/A de fecha 04 de noviembre 2008;

Que, en ese sentido, el Técnico Administrativo Severo Zapata Zapata, con Informe N° 243-2019-MDC-RR-SGP de fecha 03 de Junio del 2019, alcanza a la Responsable de la Sub Gerencia de Personal, la Liquidación N° 093-2019-MDC /EMP.N-SGP-BONIF.EXT. POR 40 AÑOS DE SERVICIOS, correspondiente a la Servidora Municipal Sra. **ELENA ETELVINA NAVARRETE ZAPATA**, quien ingreso a laborar a esta entidad el día 01 de junio 1977, y con fecha que cumple el 04 de Enero 2018, teniendo 40 años de servicio al estado, en consecuencia se le reconocerá por tal concepto cuya remuneración por Bonificación;

### Datos de Liquidación:

- Tiempo de Servicio : 40 años.
- Remuneración Total a Enero-2018 : S/. 2 255.78.

### Calculo:

- Adicional Bonif. Ext. Pacto Colect 40%: S/. 2 255.78 X 40% = **S/. 902.31**

Que, con Informe N° 0464- 2019-MDC-RR-SGP de fecha 04 de junio del 2019, la Responsable de la Sub Gerencia de Personal, estando a lo Informado por el Responsable de Remuneraciones, alcanza la Liquidación de Bonificación por 40 años de la Servidora **ELENA ETELVINA NAVARRETE ZAPATA**, indicando que mediante Resolución de Alcaldía N° 938 - 2008-MDC/A, se aprueba el Pacto Colectivo para el Año Fiscal 2009, en la cual se ha tenido en cuenta conceder el 40% de incremento de bonificación de la remuneración total al trabajador por cumplir 40 años de servicios; en consecuencia, se emita el documento resolutorio correspondiente;



# Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"



Que, mediante Informe N° 186-2019-MDC/GA de fecha 6 de junio del 2019, la Gerente de Administración, solicita emitir informe a la Gerencia de Asesoría Jurídica para continuar con el trámite correspondiente, alcanzando la documentación de todos los actuados;

Que, mediante Informe N° 0225-2019/MDC.GAJ de fecha 20 de junio del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina "declarar PROCEDENTE la petición de pago por concepto de Bonificación por 40 años de servicios, a favor de la Sra. **ELENA ETELVINA NAVARRETE ZAPATA** por el monto de S/ 902.31 (Novecientos Dos y 31/100 soles), la misma que será otorgada por única vez conforme a los informes técnicos contenidos y desarrollados en la presente documentación y cumpliendo con los requisitos establecidos en la Resolución de Alcaldía N°938-2008-MDC-A de fecha 04 de noviembre del 2008, recomienda Disponer la emisión del Acto Resolutivo correspondiente;

Que, de acuerdo a la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019, Art. 4°. Acciones administrativas en la ejecución del gasto público, 4.2, Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

En efecto, con Informe N° 0882-2019-GPyP/MDC, de fecha 26 de junio del 2019, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, estando a lo Informado por el Sub Gerente de Presupuesto mediante Informe N°781-2019-MDC-SGP de fecha 26 de junio 2019, quien informa que es POSIBLE ATENDER LO SOLICITADO, existiendo DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, afectándose a la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09, por el importe de S/. 902.31, para el gasto que demandara en la Bonificación por 40 años de servicios a favor de la Sra. **ELENA ETELVINA NAVARRETE ZAPATA**.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972, y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2019-MDC-A, de fecha 09 de Enero de 2019.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud presentada por el servidora municipal Sra. **ELENA ETELVINA NAVARRETE ZAPATA**, mediante el cual solicita Bonificación por haber cumplido 40 años de servicios a la Municipalidad Distrital de Catacaos, en atención al PACTO COLECTIVO-MDC-SITRAMUNC, de fecha 5 de setiembre del 2008, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 938 - 2008-MDC/A, en mérito a los considerandos antes expuestos.

**ARTÍCULO 2°: RECONOCER** a favor del servidora municipal Sra. **ELENA ETELVINA NAVARRETE ZAPATA**, el pago del 40% de la remuneración total por haber cumplido 40 años de servicios a esta Institución conforme al PACTO COLECTIVO-MDC-SITRAMUNC, de fecha 5 de setiembre del 2008, aplicado para el Año Fiscal 2009.

**ARTÍCULO 3°: OTORGAR** por única vez al servidora municipal Sra. **ELENA ETELVINA NAVARRETE ZAPATA**, la suma de S/902.31 (Novecientos Dos y 31/100 soles), por haber cumplido 40 años de servicios a esta Municipalidad Distrital de Catacaos, en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°: ESTABLECER**, que el monto aprobado en el Artículo 3° de la presente Resolución, por cumplir 40 años de servicios, a favor de la Administrada, será coberturado en la siguiente fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados - Rubro 09, el 40% de una (1) remuneración S/.902.31 (Novecientos Dos y 31/100 soles),

**ARTÍCULO 5°: NOTIFICAR** la presente Resolución a la recurrente, y a las demás dependencias administrativas de esta Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

Lic. Jesús Martín Ruesta Larroca  
GERENTE MUNICIPAL